

RESOLUCIÓN NÚMERO 332 de 2023 del 08 de mayo de 2023**"Por medio de la cual se modifica el artículo 3° de la resolución 214 del 14 de marzo de 2023"****El Alcalde Local de Usaquén**

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 modificado por el art 11 de la Ley 2116 de 2021, en armonía con lo establecido en el Acuerdo Local 001 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Distrital aprobó el Acuerdo 292 de 2007, "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública, en materia de comunicación comunitaria en Bogotá, se ordena implementar acciones de fortalecimiento de la misma y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 6° del mencionado Acuerdo Distrital, determinó la conformación de una Mesa de Trabajo para la dirección de los procesos de formulación, promoción, ejecución, seguimiento y evaluación de la política pública de comunicación comunitaria.

Que el Acuerdo Local 001 de 2014, indica que la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén estará integrada por dos (2) representantes del sector correspondiente a los medios escritos o gráficos (revistas, periódicos), dos (2) representantes del sector correspondiente a los medios audiovisuales (Tv comunitaria, TvIp o asimilados, otros medios audiovisuales), dos (2) representantes del sector correspondiente a los medios basados en nuevas tecnológicas de la información y las comunicaciones TICS (webs, portales internet, blogs, aplicativos multimedia en línea), dos (2) representantes del sector correspondiente a los medios sonoros (emisoras comunitarias, programas radiales en emisoras a.m. y f.m. de grupos poblacionales y organizacionales y movimientos sociales, radio en línea- internet, y productores de programas radiofónicos itinerantes o radio parlantes barriales), dos (2) representantes del sector correspondiente a las Organizaciones No Gubernamentales -ONG- cuyo objeto social se relacione con las actividades de comunicación comunitaria, dos (2) representantes del sector conformado por facultades universitarias de ciencias humanas, de ciencias sociales o comunicación social, dos (2) representantes del sector conformado por estudiantes de universidades de comunicación social, periodismo, ciencias sociales y humanas y de los colegios de la localidad, con conocimientos en dinámicas de comunicación alternativa y/o comunitaria, un (1) edil de la Junta Administradora Local de Usaquén y El alcalde local o su delegado.

Que adicionalmente en el párrafo 1 del artículo 3° del mencionado Acuerdo Local, se estableció que cada uno de los miembros principales contará con un suplente, quien reemplazará al principal en las faltas temporales o permanentes. En el caso de que hiciere falta un suplente o un representante el Consejo

Continuación Resolución Número 332 de 2023 del 08 de mayo de 2023**Página 2 de 5****"Por medio de la cual se modifica el artículo 3º de la resolución 214 del 14 de marzo de 2023"**

convocará al sector respectivo para la elección del suplente o representante que haga falta.

De la misma manera el Acuerdo Local determinó que la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén es el espacio consultivo y de apoyo a la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local de Usaquén y demás organismos consultivos de la localidad con relación al desarrollo de la política pública de comunicación comunitaria en el ámbito local.

Que de acuerdo al párrafo 2 del artículo 5º se estableció que la Secretaría Técnica se adelantará conjuntamente con el jefe de prensa o responsable de la oficina de comunicaciones de la localidad de Usaquén y un miembro de La Mesa Local de Comunicación Comunitaria y alternativa.

Que, en el marco de la facultad que tiene la Alcaldía Local de Usaquén, para adelantar la convocatoria y realizar un proceso electoral con todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos con sede en la localidad de Usaquén, para que designen la participación en la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén, se hace necesario establecer unas reglas de juego que faciliten y garanticen a todos los sectores la transparencia e imparcialidad en la elección de sus representantes para el periodo 2023 - 2026.

Que el Acuerdo Local 001 de 2014 establece que cada sector estará representado por dos (2) principales y (2) dos suplentes y que por un error de transcripción en la resolución 214 del 14 de marzo de 2023 se estableció que se elegía a un (1) principal y un (1) suplente.

Que, en este orden de ideas, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 prevé que:

“(…) ARTÍCULO 45 CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.(…)”

Que, con ocasión al artículo ibidem es necesario modificar el mencionado acto administrativo con la intención de adecuarlo formalmente a lo normado en el Acuerdo Local 001 de 2014.

Que por lo anterior y de acuerdo con el artículo 2º del Acuerdo Local 001 de 2014 la Alcaldía Local de Usaquén convocará e invitará a participar a todos los medios de comunicación comunitarios y alternativos

Continuación Resolución Número 332 de 2023 del 08 de mayo de 2023
Página 3 de 5

"Por medio de la cual se modifica el artículo 3º de la resolución 214 del 14 de marzo de 2023"

con sede en la localidad, brindando a todos los sectores que componen esta Mesa, las herramientas necesarias para realizar el proceso designación de sus representantes bajo la modalidad del voto, teniendo en cuenta los principios que orientan cualquier proceso electoral señalado en el artículo 40 de la norma superior que consagra el derecho fundamental a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, y establece, entre otras cosas, que por regla general todas las personas tienen derecho a elegir y ser elegidas.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Usaquén,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Objeto. Modificar el artículo 3º del de la resolución 214 del 14 de marzo de 2023, relacionado con el mecanismo de designación de los y las representantes a la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Usaquén para el periodo 2023-2026, teniendo en cuenta que el Acuerdo Local 001 de 2014 establece en su artículo 3º que la Mesa está conformada por dos (2) representantes y dos (2) suplentes de cada uno de los sectores, que se elegirán en las reuniones presenciales.

Los(as) suplentes serán aquellos(as) que, según el orden de votación obtenida, les sigan en forma sucesiva y descendente a los(as) principales de conformidad con el acta de escrutinio.

El proceso de elección se realiza de acuerdo al cronograma contenido en la resolución 236 del 29 de marzo de 2023.

Sector	Número de personas
Sector correspondiente a los medios escritos o gráficos (revistas, periódicos).	2 principales/ 2 suplentes
Sector correspondiente a los medios audiovisuales (Tv comunitaria, TvIp o asimilados, otros medios audiovisuales).	2 principales/ 2 suplentes
Sector correspondiente a los medios basados en nuevas tecnológicas de la información y las comunicaciones TICS (webs, portales internet, blogs, aplicativos multimedia en línea).	2 principales/ 2 suplentes
Sector correspondiente a los medios sonoros (emisoras comunitarias, programas radiales en emisoras a.m. y f.m. de grupos poblacionales y organizacionales y movimientos sociales, radio en línea-internet, y productores de programas radiofónicos	2 principales / 2 suplentes

Continuación Resolución Número 332 de 2023 del 08 de mayo de 2023
Página 4 de 5

"Por medio de la cual se modifica el artículo 3º de la resolución 214 del 14 de marzo de 2023"

itinerantes o radio parlantes barriales).	
Sector correspondiente a las Organizaciones No Gubernamentales -ONG- cuyo objeto social se relacione con las actividades de comunicación comunitaria.	2 principales/ 2 suplentes
Sector conformado por facultades universitarias de ciencias humanas, de ciencias sociales o comunicación social.	2 principales/ 2 suplentes
Sector conformado por estudiantes de universidades de comunicación social, periodismo, ciencias sociales y humanas y de los colegios de la localidad, con conocimientos en dinámicas de comunicación alternativa y/o comunitaria.	2 principales/ 2 suplentes

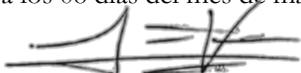
ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO TERCERO. Los demás aspectos de la resolución regirán de acuerdo a lo establecido en ella.

ARTÍCULO CUARTO. Recursos. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., a los 08 días del mes de mayo de 2023


Jaime Andrés Vargas Vives
 Alcalde Local de Usaquén

Aprobó: Leidy Muñoz 
 Revisó: Juan Carlos Galvis Martínez 
 Proyectó: Leslie Delgado 

Edificio Liévano
 Calle 11 No. 8 -17
 Código Postal: 111711
 Tel. (601) 3387000 - 3820660
 Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
 Versión: 04
 Vigencia: 29 de agosto de 2022
 Vigencia: 09 de septiembre de 2022
 Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Continuación Resolución Número 332 de 2023 del 08 de mayo de 2023
Página 5 de 5

"Por medio de la cual se modifica el artículo 3º de la resolución 214 del 14 de marzo de 2023"

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 29 de agosto de 2022
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.